

ESCANEAR

PODER GENERAL

El señor Juan Carlos Valencia, a nombre y en representación de Arcos Dorados Caribbean Development Co., una compañía existente en el estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América (en adelante referida como "LA MANDANTE"), otorga el siguiente poder general que se menciona en el texto a continuación.



LA MANDANTE concede al señor doctor Jorge Enrique Pizarro Páez (en adelante referido como "EL MANDATARIO"), de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito-Ecuador, el siguiente poder general, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador. EL MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. Dentro del juicio, podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

En la ejecución del mandato, EL MANDATARIO tendrá poder para ejecutar en nombre y representación de LA MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de LA MANDANTE. En consecuencia, EL MANDATARIO queda facultado por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de LA MANDANTE, y, en especial, podrá en nombre de LA MANDANTE:

1) Representar a LA MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas, sean estas Ordinarias y/o Extraordinarias, de la compañía ecuatoriana ARCGOLD DEL ECUADOR S.A., en la cual LA MANDANTE es accionista y votar en las mismas de acuerdo a las instrucciones que se le imparta.

EL MANDATARIO no será personalmente responsable de las obligaciones de LA MANDANTE, conforme lo dispone el Art. 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana.

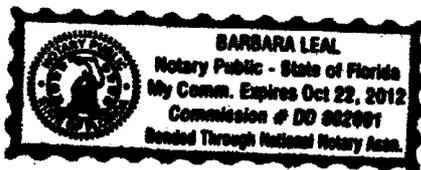
El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por LA MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, este otorgamiento de Poder ha sido debidamente suscrito en la ciudad de Miami, Florida, el 19 de marzo del 2010.

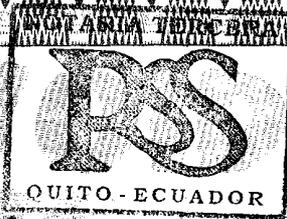

Juan Carlos Valencia

The foregoing instrument was signed and acknowledged before me this 19th day of March, 2010, by Juan Carlos Valencia, who is personally known to me.


Barbara Leal, Notary Public



A black and white copy of this document is not official.



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Barbara Leal

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Third day of March, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-26266

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has a reflective line mark on paper. Hold at an angle to view when checking.

If photocopied or chemically altered, the word "VOID" will appear.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de dos hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, _____

26 MAR 2010



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito